

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Décima Quinta

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 26 de Septiembre de 2022

Número: 059

Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN V
DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA PRESUPUESTAL

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:*

**Reforma el párrafo tercero de la fracción V del artículo 36
de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del
Estado de Nayarit, en materia presupuestal**

ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero de la fracción V del artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 36.- ...

I a la IV...

V...

...

La resolución a la petición de prórrogas deberá ser notificada a los solicitantes y a la Auditoría Superior del Estado, con la debida oportunidad antes del vencimiento del plazo para la presentación de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera, y

VI. ...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dip. Aiba Cristal Espinoza Peña, Presidenta.- *Rúbrica*.- Dip. Luis Fernando Pardo González, Secretario.- *Rúbrica*.- Dip. Alejandro Regalado Curiel, Secretario.- *Rúbrica*.